

DIGITADO

SECTOR SALUD

OGAT

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección General de Asesoría Jurídica
09 AGO. 2004
RECIBIDO
Hora: _____ Reg. N° _____



Nº. 606-2004-J-OPD/INS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
10 AGU. 2004
RECIBIDO
Hora: 12:13 pm

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Agosto del 2004

Visto la Carta Nº 198-04-AG-SENASA-DGSA-DLSA de fecha 23 de Junio del 2004 presentada por el Director del Laboratorio de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director del Laboratorio de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, solicita la exoneración del pago de 20 frascos de Glucosa anhídrica a granel USP en sus presentaciones de 1kg para realizar análisis bacteriológicos y serológicos de las diversas enfermedades de carácter endémico en el país;

Que, los artículos II y XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público, que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Informe Nº 084-2004-DG-CNPB/INS el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos, manifiesta su aceptación en la donación del mencionado producto pues el citado Centro cuenta con el mencionado producto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 20 Frascos de Glucosa Anhídrica a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, según detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad (frascos)	Sub Total
Frascos de Glucosa Anhídrica	S/. 133.30	20	S/. 2,666.00

Total (Dos mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles) S/. 2,666.00

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese

[Signature]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



[Signature]
26-08-04.

[Signature] 29/08/04

